



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-357-15

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de abril del año dos mil quince.- Las diez de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince de referencia **ARP-06-016-15**, emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría, de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial de seguimiento a las recomendaciones de control interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, en los informes de referencias **MI-04-007-2011, MI-04-006-2011, MI-04-003-2012**, de fechas veintinueve de agosto y trece de septiembre del año dos mil once y, veintiséis de julio de dos mil doce, respectivamente; así como a las realizadas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de referencia **ARP-06-108-14** de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce.- La labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y según credencial de referencia **MCS-CGR-C-036-01-15; DASPIRE-JARZ-015-01-15**, de fecha quince de enero de dos mil quince, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Determinar el debido cumplimiento de las recomendaciones de control interno realizadas en los Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de referencias MI-04-007-2011, MI-04-006-2011, MI-04-003-2012, con fechas veintinueve de agosto y trece de septiembre del año dos mil once y, veintiséis de julio de dos mil doce, respectivamente, y al Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de referencia ARP-06-108-14 de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce; y; **b)** Identificar a los servidores de la entidad auditada que incumplieron recomendaciones, en caso de haberlos.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No.681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, se notificó el inicio de auditoría a los servidores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vinculados en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, siendo éstos: Licenciado **Iván Acosta Montalván**, Ministro; Máster **María Mercedes Domínguez Morales**, Directora General Administrativa Financiera; Licenciados **José Francisco Herrera Úbeda**, Director Financiero;



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-357-15

**Jorge Alberto Bravo Artola**, Sub Director Financiero; **Inocente Lexter Moraga Barrios**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Ericka Judith Saldaña Estrada**, Directora de Adquisiciones; **Jahaira de los Ángeles Hernández Vado**, Directora de Recursos Humanos; y, **Rosalba Mendoza Rivas**, Responsable de Control y Seguimiento.- De conformidad con el art. 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de autoría se mantuvo constante comunicación con servidores de la entidad auditada relacionados con la auditoría.- Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados conforme los objetivos propuestos, el Informe examinado concluye que el *seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno contenidas en los Informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Crédito Público anteriormente relacionados, reveló una implementación satisfactoria, en vista de que las quince (15) recomendaciones comprendidas en el alcance de auditoría se implementaron en un cien por ciento (100%).*- **POR TANTO:** Con los antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de sus facultades que les confiere el art. 9 numerales 1), 12) y 14) de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince emitido por el Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los informes de referencias **MI-04-007-2011**, **MI-04-006-2011**, **MI-04-003-2012**, de fechas veintinueve de agosto y trece de septiembre del año dos mil once y, veintiséis de julio de dos mil doce, respectivamente; y en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria de referencia **ARP-06-108-14**, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil catorce; **II)** De los resultados de auditoría no existe mérito para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado; y, **III)** Remítase copia de la presente Resolución y del Informe de Auditoría que nos ocupa, a la máxima autoridad de la Entidad auditada, para su debido conocimiento y efectos que correspondan.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-357-15**

Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Veintiséis (926) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-